

BARCLAYS FONDOS

Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva
Pza. de Colón, 2 - 28046 MADRID - Tel.:91 336 13 82

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

División de Entidades del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID



Madrid, 5 de mayo de 2.005

REF: HECHO RELEVANTE DE INVERTRES FONDO I, FI

Muy Sres. Nuestros:

Mediante la presente nos complace poner en su conocimiento como **HECHO RELEVANTE** del Fondo de Inversión **INVERTRES FONDO I, FI**, inscrito en los registros de esa Comisión con el número **1121**, que **BARCLAYS FONDOS S.A. SGIC** como sociedad gestora del mismo ha acordado modificar su política de inversión manteniendo su vocación inversora de renta variable mixta, (entre el 30% y el 75% del patrimonio en renta variable, con un máximo del 30% en moneda no euro) en los siguientes términos:

La cartera del Fondo está referenciada inicialmente a una cesta compuesta por los siguientes índices, si bien la Gestora podrá variar la misma atendiendo a las condiciones de mercado o a cambios en los criterios de inversión, eligiendo siempre índices representativos de los mercados a los que se refiere la política de inversión descrita:

- 16% Repo
- 10% EFFE 5-7 años (Índice de renta fija con una duración de entre 5 y 7 años)
- 15% Eurostoxx50 (Índice de renta variable compuesto por 50 blue chips europeos)
- 40% Ibex 35 (Índice de renta variable compuesto por los 35 valores más significativos de la bolsa española.)
- 8% Banco Popular
- 8% Banco Bankinter
- 3% Nasdaq en euros (Índice de renta variable americana compuesto por valores del sector tecnología)

El objetivo de gestión del fondo consiste en batir la rentabilidad de la cesta de referencia.

La parte de la cartera invertida en Renta Variable, se invertirá fundamentalmente, en Estados miembros de la Unión Europea y otros países miembros de la O.C.D.E., sin descartar la inversión en otros, incluidos circunstancialmente, países emergentes.

Los activos de Renta Variable son fundamentalmente de alta capitalización si bien no se descarta la inversión en valores de baja capitalización en momentos puntuales.

BARCLAYS

La parte de la cartera invertida en Renta Fija, podrá ser, indistintamente pública o privada, en porcentajes variables de una y otra en función de la coyuntura del mercado y se invertirá principalmente en Estados miembros de la Unión Europea y otros países miembros de la O.C.D.E, sin descartar la inversión en otros, incluidos circunstancialmente, países emergentes.

Los emisores de renta fija privada gozarán de alta calificación crediticia (rating mínimo de A si bien se podrá invertir hasta un 25% de la cartera de renta fija en emisores de rating BBB)

La duración media de la cartera aumentará o disminuirá dependiendo de las condiciones del mercado.

El fondo podrá invertir en depósitos en entidades de crédito que cumpla con los requisitos del artículo 36. 1. e) y en instrumentos del mercado monetario que cumpla con los requisitos del artículo 36. 1. h). del R.I.I.C.

La inversión en este tipo de activos podrá realizarse directamente o a través de IICs.

El fondo podrá invertir hasta un 100% de su activo en acciones o participaciones de otras IIC recogidas en el artículo 36. 1. c) y d) del R.I.I.C. no pudiendo superar la inversión en acciones o participaciones emitidas por una única IIC el 45% del patrimonio del fondo, y respetando en todo momento el coeficiente mínimo de liquidez.

El fondo podrá invertir en IICs gestionadas por BARCLAYS FONDOS SGIC SA o cualquier otra entidad gestora del grupo Barclays.

El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 3% sobre el patrimonio.

El porcentaje máximo de comisión de gestión y gastos asimilables por la parte del patrimonio invertida en IIC del mismo grupo es del 2,25% anual.

El porcentaje anual máximo sobre patrimonio que directa o indirectamente puede soportar este Fondo en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 0,35%.

El porcentaje máximo de comisión de depósito y gastos asimilables por la parte del patrimonio invertida en IIC cuyo depositario sea del mismo grupo es del 0,2% anual.

Estas modificaciones entrarán en vigor a partir de su inscripción en los registros de la CNMV lo cual ocurrirá, previsiblemente, en la quincena posterior al mes transcurrido desde la fecha de comunicación a partícipes.

Dado que el fondo carece de comisión de reembolso, los partícipes que lo deseen podrán efectuar el reembolso de sus participaciones, o bien traspasarlas sin coste fiscal en caso de personas físicas, al valor liquidativo del día que lo soliciten.

Asimismo se ha establecido la siguiente definición de día hábil a los efectos de tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:

"de lunes a viernes excepto festivos en territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquéllos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio."

Sin otro particular les saluda atentamente,

Fdo.:

D. Pablo Larrinaga Arechaga
BARCLAYS FONDOS, S.A. (SGIIC)

